



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00102-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Atendiendo el informe secretarial que antecede y estado de las actuaciones, como quiera que, por medio del proveído de fecha 01 de septiembre de 2021, se rechazó de plano el recurso de apelación formulado por la accionada por extemporáneo y en consecuencia de lo cual, se ordenó devolver las actuaciones a la oficina de origen, ante lo que, el extremo accionado, allega a esta sede, recurso de queja, contra tal decisión; sin embargo, para el momento en que este Despacho entra a revisar y a decidir lo que en derecho corresponda frente al precitado recurso, advierte que, la misma parte, allega escrito en el cual indica que, ya se había dado estricto cumplimiento a la orden de arresto impuesta por la Comisaría de origen, por lo anterior, ante la carencia de objeto respecto del medio impugnatorio; a este Despacho no le queda otro camino que, ordenar la devolución del proceso, que se limitaba exclusivamente a la orden de arresto, sin más consideraciones, por innecesarias.

Por lo antes expuesto JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de emitir decisión respecto del recurso de queja propuesto por el extremo accionado, por lo considerado.

SEGUNDO: Por secretaría, devuélvanse las diligencias a la Comisaría Correspondiente, dejando las constancias del caso **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **070**

HOY: **17 de mayo de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría